



RESOLUCION No.06 DSCL.160

**DR. LEONARDO GONZÁLEZ C.
DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS EN LOJA (E).**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06.DSCL. 675 de fecha 22 de octubre del 2002, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra, la compañía ECOMINERA CIA. LTDA. con domicilio en el cantón Loja, por estar incursas en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

QUE mediante Resolución No.06 DSCL.119 de fecha 18 de agosto del 2006, se declaró la disolución y se dispuso la liquidación de la compañía constantes en la Resolución de Inactividad referida en el considerando anterior, entre ellas la compañía ECOMINERA CIA. LTDA. con domicilio en el Cantón Loja Provincia de Loja, de acuerdo con el inciso tercero del Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con el certificado emitido por el Departamento Financiero con fecha 18 de octubre del 2006, en el cual se determina que la referida compañía ha presentado los balances correspondientes;

QUE el Registrador Mercantil del Cantón Loja, el 17 de octubre del 2006, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución y liquidación de la citada compañía;

QUE el Departamento Jurídico de la Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja, mediante Memorando 06.DSCL.160 de 19 de octubre del 2006, emite informe favorable para que se dicte la resolución que dejen sin efecto en las Resoluciones: No.06 DSCL.675 de fecha 22 de octubre del 2002, y, No.06 DSCL.119 de fecha 18 de agosto del 2006, mediante las cuales se declaró la inactividad y disolución de la compañía ECOMINERA CIA. LTDA., por cuanto ha superado la causal que motivó tal declaración; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No ADM- 06313 de 31 de agosto del 2006.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones: No.06 DSCL.675 de fecha 22 de octubre del 2002, y, No.06 DSCL.119 de fecha 18 de agosto del 2006, lo que corresponde a la compañía ECOMINERA CIA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al Representante Legal de la compañía ECOMINERA CIA. LTDA.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DELEGACION LOJA

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja el 19 de octubre de 2006.

REPUBLICA DEL ECUADOR

DR. LEONARDO GONZALEZ C.
DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS EN LOJA (E).

LG.
EXP.32413